

L-103-50.

Teatro

1890 al 91.

Reubicación

Ayuntamiento de Madrid

Instrumento de Reubicación en favor
de D. José Díaz.

11. 20

Por aver
Unio Ay
Par ala

11. 20

Por aver
Unio Ay
Par ala
Lypietu

11. 20

Por aver
Unio Ay
Par ala
alificad
dores.

El v. 6

can

N.º 19

Ref. 54.1.º



Excmo. Señor.

Don José Díez, menor, actor jubilado de los teatros principales de esta Corte á V.E. con la debida atención hace presente: Que habiendole concedido

Madrid 20 de Setiembre 1850

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento de Madrid para la forma de Spectaculos.

V.E. la pensión de 7 R. 17 mrs. diarios por su acuerdo de 9 de Enero de 1849 en atención á que contaba 11 años de servicio, cuya pensión no llegó á percibir por haberse contratado aquel mismo año en el teatro del Principe; se halla en la actualidad sin colocacion, separado del teatro español y en el caso de solicitar se le aumente á la cuota inmediata y que corresponde á los 13 años que en la actualidad cuenta. Por tanto

Madrid 20 de Setiembre 1850

En forma de expediente para la Junta calificadora de actores.

V.E. suplica se sirva concederle la pensión que en el día le corresponde con arreglo á lo prevenido en la escritura - convenio que rije en la materia. Lo que en duda conseguiré de la bondad de V.E. Madrid 18 de Setiembre

El V. Presidente,

Que de 1850.

Excmo. Señor.

José Díez

Excmo Señor.

La Junta Calificadora en vista de lo que manifiesta el actor Ayuntamiento de Madrid

jubilado D. Jose Diaz (menor.); declara, ser ciento cuanto en ella
expone; y que habiendo trabajado en el año comico de 1848 a 1849,
y en el de 1849 a 1850 le considera con derecho a las tres cuartas y
partes de la pension que tiene asignada o sean once reales ocho ma-
ravedises, segun se expresa en los articulos Dyto de la Crenitura
convenio. V. C. decidirá como siempre lo mas justo. Madrid 12
Noviembre de 1850. Excmo Señor.

Ante mí

Pedro Lopez

José Jura

3

Marcos Ayarón

Mad. 11 de Novre 1850.

En fom.ª de Doyetaculo
Pase ala Seccion de Contabilidad p. q. informe
El V. Presidente.
Convenio

Pres. de la Comis.ª de Espectáculos.

No habiendose aun fijado por el Excmo. Ayuntamiento las reglas a que
debe atenderse esta Sección de Contabilidad para informar las instancias
de concesion ó aumento de pensiones a los jubilables de teatros, seg.ª se
hizo presente a esta Comision en 18 de Mayo de 1850 en el exped.ª de la
Vinda de D. Jose Nicolson, reproducido en 18 de Novre. del mismo año
y en 7 de Mayo ultimos; y con vista de las continuas reclamaciones de
este interesado manifestando los perjuicios que se le irrogan por la di-
lacion en el despacho de este expediente, mediante no hallarse constata-
do en ningun teatro, la Seccion lo remite a S. S. para q. con vista de lo
manifestado por la Junta calificadora se hiciera lo que loq. estimen
mas oportuno; advirtiendole que no habiendo presentado D. Jose Diaz
la relacion de sus servicios, seg.ª se previno en acuerdo de 22 de Jun.ª del 86, nada
puede decir esta Sección acerca de los años abonables, manifestando unicamente q.
por acuerdo de 9 de Enero de 1849 se jubiló en 7.ª 19 mrs. por los once años
q. se le debia haber servido en los teatros de esta Villa; cuyo exped.ª se vendra
tener a la vista p.ª la mejor resolucion del actual.

S. S. sin embargo acordaran lo mas conforme. Madrid 8 de No-
viembre de 1851.

Fubim Sumi de la
Ayuntamiento de Madrid

J. B. L. 1.º



Exmo. Sr.

La Solicitud de incidencias del Excmo. Sr. D. José Díaz
se ha enterado de la Solicitud dirigida a S. E.
en 1.º de Noviembre del año pp. por D. José Díaz
mimo actor jubilado de los Teatros prates de
esta Corte exponiendo que en 9 de Julio de 1849
se sirvió S. E. concederle la jubilacion de 7.500
reales diarios que le correspondian con arreglo a
los once años que contaba de servicio en aquella
epoca, cuya pensión no llegó a disfrutar por
haberse contratado en aquel mismo año y ha
ber continuado trabajando en él de cincuenta,
dos de cuya época se halla sin ajuste ni colo-
cacion alguna, por lo tanto le convida
S. E. la pensión que en el día le corresponde,
según lo prevenido en la Real Cédula de 1849
que rige en la materia.

Ayuntamiento de Madrid

En su

vista, y de conformidad la Comisión con
lo informado por la Junta calificadora,
del que aparece que el apurado Dion, me-
mor ha trabajado los dos años comisos de
1848 a 49, y 49 a 50, contando por lo tanto
trece años de servicio, y teniendo así un
mo presente lo manifestado por la Junta
de contabilidad, no halla inconveniente en
que S. E. se sirva acordarle la pensión de
once r. ocho mrs. diarios que le corresponde
por los citados trece años de servicio y
con arreglo al apurado comiso; todo sin
perjuicio de lo que se resuelva por S. E. res-
pecto a la generalidad de los de su clase,
rebiendo abonarse en cada nomina
una moneda corriente y otra atrazada
tota mixta con los mínimos.

S. E. sin embargo con su

superior ilustracion meliora como siempre
pre lo mas justo y acertado.

Madrid 3 de Diciembre 1851.

Gallardo


 Mesa


Madrid 9 de Dic. 1851.

En Ayuntamiento. Lous?

Con la Comision.



El Excmo. Ayuntamiento de esta M. N. P. da en vista
de la exposición q.^{ta} le dirigió con fecha 18 de Se-
tiembre del año pp.^{to} solicitando la posesión
q.^{ta} le correspondía según lo prevenido en la orden
de combencia q.^{ta} rige en la materia, como actor de
los teatros privados, de esta corte conformando
se con lo manifestado por ^{el} ~~la~~ Comisión de G. de
Espectáculos de la servidumbre V. E. acordar en
el celebrado en 9, del corriente que en lugar de la
jubilación de D. N. P. 17 mrs. diarios que tu-
vo á bien concederles en igual día de mes
de 1819, y que no llegó á disfrutar por ha-
berse contratado en aquel mismo año, se le
satisfaga á D. N. P. la de 17 r. 8 mrs. diarios que
aparece correspondiente con arreglo al pre-
venido en el expresado convenio por los 17
años que resulta tener de servicios en dichos
Teatros principales, sin perjuicio de lo que
se resolva por V. E. respecto á la generalidad
de los de su clase, abonándose en cada
nomina una vez cada corriente, y otra otra
vez hasta juntarse con los de una de
su clase.

Lo que comunico á V. para su devoción
Ayuntamiento de Madrid

conocimiento, y efectos consiguientes.

Díal Real = Mad.º 11 de Dbre. de 1851

D. José Díez.

Con esta pta. dirijo á D. José Díez, actor jubilatado de los teatros prates. de esta corte la comunicación siguiente,

Heo.

¿que?

Lo tratado á v. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Díal Real = Mad.º 11 de Dbre. de 1851

D. Manuel Barru, apoderado de los actores jubilados de teatros de Madrid.

Con esta pta. dirijo á D. José Díez, actor jubilatado de los teatros prates. de esta corte la que sigue.

¿que?

Heo.

Lo que tratado á v. para que conste en esta Sección de bondad y utilidad á los efectos oportunos.

Díal Real = Mad.º 11 de Dbre. de 1851

Se. Lije de la Sección de bondad y utilidad

Ayuntamiento de Madrid